



INFORME N.º. 188 / 2017

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO Y DE INTERVENCIÓN SOBRE EL
PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018.**

I.- Introducción. Marco presupuestario a medio plazo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, se emite el presente informe, refundiendo en función de criterios de economía administrativa, los informes económico-financiero y de intervención sobre el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

Este informe es acompañado por el informe nº 190/17 de estabilidad presupuestaria que, en aplicación del artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite de forma independiente en el expediente de aprobación de los Presupuestos.

El Presupuesto municipal para 2018 se ha elaborado en el ámbito de un marco presupuestario a medio plazo (tres años) en aplicación al artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Este marco presupuestario en el periodo comprendido entre 2017 y 2019 fue elaborado por la Intervención y elevado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

II.- Presupuesto para 2018.

Para la confección del Presupuesto se ha aplicado la estructura presupuestaria aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La técnica presupuestaria utilizada para la confección del presupuesto de ingresos es análoga a la de los ejercicios anteriores, enfatizando la aplicación del criterio de caja de conformidad con la nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con el Sistema Europeo de Cuentas. Para la estimación de los ingresos se parte de las cifras reales recogidas en la Contabilidad Municipal, actualizando las estimaciones en función de las modificaciones introducidas por la legislación reguladora de los tributos y otros ingresos locales, de las modificaciones realizadas en las ordenanzas fiscales, así como de los crecimientos vegetativos, las expectativas sobre la actividad económica y la evolución en la gestión propia de cada tributo.



INTERVENCIÓN

Las previsiones de gasto se han elaborado con la información aportada por las distintas Áreas municipales, respetándose con carácter prioritario los créditos necesarios para mantener las actividades y gastos comprometidos. Estas previsiones de gasto se han ajustado al límite máximo de gasto coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto de conformidad con el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, cuyos cálculos se muestran en el informe de intervención nº 187/2017, que ha servido de base para la aprobación del límite de gasto no financiero para 2018 en el Ayuntamiento de San Javier.

El presupuesto para el ejercicio económico 2018 se ha elaborado con equilibrio inicial, alcanzando tanto los ingresos como los gastos un importe total de 44.498.950,73 €.

Estado de Ingresos

A	Operaciones no financieras	42.931.797,73
A.1	Operaciones corrientes	42.931.797,73
1	Impuestos directos	27.636.000,00
2	Impuestos indirectos	570.000,00
3	Tasas, Precios públicos y Otros ingresos	6.030.379,92
4	Transferencias corrientes	8.581.717,81
5	Ingresos patrimoniales	113.700,00
A.2	Operaciones de capital	0,00
B	Operaciones financieras	1.567.153,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.567.153,00
Total Presupuesto de Ingresos		44.498.950,73



INTERVENCIÓN

Estado de Gastos

A	Operaciones no financieras	42.928.753,55
A.1	Operaciones corrientes	40.742.500,55
1	Gastos de personal	18.778.181,81
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	20.289.332,38
3	Gastos financieros	187.417,08
4	Transferencias corrientes	1.487.569,28
A.2	Operaciones de capital	2.186.253,00
6	Inversiones reales	2.186.253,00
B	Operaciones financieras	1.570.197,18
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.570.197,18
Total Presupuesto de Gastos		44.498.950,73

III.- Bases utilizadas para la evaluación de los Ingresos.

Capítulo 1. Impuestos directos.

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza rústica..... 310.000,00 €.**

La cuantificación de la previsión para 2018 se ha obtenido partiendo de los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del ejercicio 2017, los derechos reconocidos liquidados en el ejercicio 2016, así como una previsión para 2018 de la empresa externa que colabora en la recaudación para el Ayuntamiento. La estimación final se mantiene constante con respecto al presupuesto para 2017.

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza urbana..... 20.500.000,00 €.**



INTERVENCIÓN

La cuantificación de la previsión para 2018 se ha obtenido partiendo de los derechos reconocidos en el avance de la liquidación para el ejercicio 2017, los derechos reconocidos liquidados a 31 de diciembre en el ejercicio 2016, así como una previsión para 2018 realizada por la empresa externa que colabora en la recaudación para el Ayuntamiento.

La estimación se mantiene muy similar a la del ejercicio 2017 ya que no existe variación de los valores catastrales ni variación del tipo impositivo.

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Características especiales..... 126.000,00 €.**

Se ha utilizado una estimación de la empresa que colabora con la recaudación para el Ayuntamiento, así como los derechos liquidados en el ejercicio 2016 y una estimación para el ejercicio en curso. El importe se incrementa ligeramente con respecto al ejercicio anterior.

- **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica..... 2.000.000,00 €.**

Este impuesto goza de gran estabilidad, así pues, teniendo en cuenta que el padrón ha sufrido pocas variaciones desde el ejercicio anterior y que la tarifa se mantiene para el ejercicio 2018, la estimación ha sufrido un ligero incremento con respecto al ejercicio anterior.

- **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana..... 4.200.000,00 €.**

Este concepto tributario está obteniendo importantes rendimientos en los últimos ejercicios, situándose la estimación realizada para 2018 conforme a los dos ejercicios anteriores y el ejercicio en curso.

Se ha de tener en cuenta, no obstante, los efectos que la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional n.º 59/2017, de 11 de mayo pueda tener en el rendimiento de este tributo.

- **Impuesto sobre Actividades Económicas..... 500.000,00 €.**

Para la cuantificación de la previsión de derechos liquidados para 2018 se ha partido de la estimación del número e importe de los recibos de la lista cobratoria de 2017.

El resto hasta los 500.000 € estimados provienen de liquidaciones de gestión de la temporada de verano, así como transferencias que realiza el Ministerio de Economía y Hacienda por la distribución de las cuotas nacionales y provinciales del IAE.



INTERVENCIÓN

Se mantiene constante la estimación de los ingresos por este concepto, sin sufrir variación con respecto al ejercicio anterior.

Capítulo 2. Impuestos indirectos.

- **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.....570.000,00 €.**

Se incrementa la previsión de ingresos por este concepto con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de la recuperación económica general.

Capítulo 3. Tasas, Precios públicos y Otros ingresos.

- **Tasas por la prestación de servicios públicos básicos 2.630.000,00 €.**

En este capítulo figura la exacción de las tasas por los de abastecimiento de agua y alcantarillado prestados en La Manga del Mar Menor, ya que las tasas que se exigen por los mismos que se prestan en el resto del Municipio no computan en el estado de ingresos del presupuesto por destinarse íntegramente a la retribución del concesionario que gestiona estos servicios.

Por otra parte, se ha eliminado la estimación del rendimiento de la tasa por la prestación de servicio de recogida domiciliaria de basuras que se pretendía aplicar en el ejercicio 2017 en aplicación al Plan Económico Financiero 2016-2017 ya que no se ha llegado a aprobar la ordenanza fiscal.

Tasa por la actividad	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018
Servicio abastecimiento de agua	1.890.000,00	1.950.000,00
Mantenimiento de contadores	10.000,00	10.000,00
Servicio de alcantarillado	660.000,00	670.000,00
Recogida domiciliaria basuras	1.943.415,00	0,00
Totales	4.503.415,00	2.630.000,00

- **Tasas por la realización de actividades de competencia local... 203.400,00 €.**



INTERVENCIÓN

Por la realización de actividades administrativas en régimen de derecho público de competencia local por los que se pueden exigir tasas, se hace por las de otorgamiento de licencias urbanísticas, por la expedición de documentos administrativos, por la retirada de vehículos, por la concesión de placas, patentes y distintivos, de licencias de autotaxis.

La estimación se hace en base a los datos de la liquidación del ejercicio 2016 y al avance de la liquidación para 2017, en base a las cuales se ha mantenido constante la estimación de los ingresos por estos conceptos. Se mantiene la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por licencia de apertura de establecimientos, que ya se realizara en 2017.

Tasa por la actividad	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018
Licencias urbanísticas	100.000,00	125.000,00
Licencia de primera ocupación	5.000,00	5.000,00
Expedición documentos	50.000,00	55.000,00
Retirada grúa	15.000,00	15.000,00
Licencias de apertura	0,00	0,00
Otras tasas (autotaxis, derechos de examen...)	3.400,00	3.400,00
Totales	173.400,00	203.400,00

- **Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local..... 926.000,00 €.**

Los ingresos que se prevén percibir en aplicación a las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, se estiman tomando como base liquidados en 2016, los del avance de la liquidación de 2017 y una estimación para 2018 que experimentan un ligero incremento con respecto al Presupuesto de 2017. No hay modificaciones de ordenanzas fiscales:

Tasa utilización/aprovechamiento	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018
Entrada de vehículos	140.000,00	140.000,00



INTERVENCIÓN

Mesas y sillas	30.000,00	50.000,00
Empresas suministros	400.000,00	450.000,00
Compensación Telefónica España	50.000,00	16.000,00
Otras tasas por utilización del dominio público	262.000,00	270.000,00
Totales	882.000,00	926.000,00

- Precios públicos..... 796.700,00 €.

Los ingresos previstos por precios públicos se estiman igualmente en comparación con los liquidados en 2016, el avance de 2017 y las previsiones para el 2018. Se incluyen en este concepto los precios públicos que hasta el 31 de diciembre de 2016 gestionaba el Patronato Deportivo Municipal. No ha habido modificaciones de ordenanzas que afecten a estos servicios durante 2017.

Precios públicos	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018
Actividades deportivas	669.000,00	670.000,00
Otros	126.700,00	126.700,00
Totales	795.700,00	796.700,00

- Otros ingresos..... 1.459.279,92 €.

Los ingresos previstos en este apartado se calculan sobre la base de los derechos liquidados en 2016 y el avance de la liquidación del 2017 y una estimación para 2018 en función del criterio de caja. El resumen es el siguiente:

Otros ingresos	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018
Multas y sanciones	420.000,00	440.000,00
Recargos ejecutivos y de apremio	425.000,00	475.000,00
Intereses de demora	150.000,00	120.100,00



INTERVENCIÓN

Otros ingresos (entradas festivas etc.)	341.100,00	424.179,92
Totales	1.336.100,00	1.459.279,92

Se ha incrementado la estimación en recargos ejecutivos y de apremio; y, en el último concepto (otros ingresos), se ha incluido un nuevo subconcepto por importe de 24.000 euros por la prestación de servicios a la Comunidad Autónoma en el punto de información turística de gestión municipal situado en el aeropuerto.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

- **De la Administración del Estado..... 7.263.106,13 €**

Destaca la única transferencia prevista en este artículo a favor del Ayuntamiento que es la correspondiente a la participación en los tributos del Estado, por importe de 6.981.106,13 euros, que es la cantidad equivalente de las entregas a cuenta durante todo el 2017.

Se incluye también en este apartado el concepto de “compensación por beneficios fiscales”, por un importe estimado de 260.000,00 euros, correspondientes a las exenciones del IBI a centros de enseñanza concertada y del IAE a cooperativas agrarias, entre otros.

- **De la Comunidad Autónoma..... 1.214.593,32 €**

Se incluyen en este apartado las previsiones de ingreso de aquellas subvenciones que se van a producir en 2018 de forma muy previsible, bien por contar con el correspondiente documento de concesión para ese ejercicio, bien por tratarse de subvenciones repetitivas. En concreto se han considerado:

- Plan de Seguridad ciudadana por importe de 600.000,00 €, similar al ejercicio anterior.
- Convenio de atención primaria de servicios sociales, por importe de 230.097,00 euros, similar al ejercicio anterior.
- Subvención para el conservatorio de música, por importe de 115.980,82 euros, superior al ejercicio anterior.
- Seguridad y rescate en playas, por importe de 118.515,50 euros. Ligeramente superior con respecto al ejercicio anterior.
- Convenio para el Plan de Emergencias con el Servicio Murciano de Salud por importe de 145.000 euros, similar al ejercicio anterior.
- Fundaciones de la Comunidad Autónoma, 5.000,00 euros, similar al ejercicio anterior.



INTERVENCIÓN

- **De empresas privadas..... 104.018,36 €.**

Se contempla la cantidad de 104.018,36 euros correspondientes al pago del Convenio con Puertomenor S.A. para colaborar en el mantenimiento del Puente de El Estacio en La Manga del Mar Menor.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.

- **Productos de concesiones y aprovechamientos especiales..... 113.700,00 €.**

En este apartado se han previsto ingresos muy similares con respecto al ejercicio anterior, incluyéndose intereses de depósitos gracias al rendimiento del excedente dinerario en depósitos bancarios.

Concepto	Presupuesto	
	2017	Presupuesto 2018
Intereses de depósitos	0,00	4.000,00
Producto de concesiones administrativas	109.700,00	109.700,00
Totales	109.700,00	113.700,00

Capítulo 7. Transferencias de capital.

- **De la Comunidad Autónoma.....0 €.**

No se incluyen ingresos en este apartado por no contar a día de la fecha con compromisos firmes de aportación.

Capítulo 8. Activos financieros.

- **Reintegros de préstamos concedidos al personal.....0,00 €.**

En aplicación al último Acuerdo de condiciones del personal 2016-2019, los anticipos al personal se contabilizan como concepto no presupuestario.

Capítulo 9. Activos financieros.



INTERVENCIÓN

- **Préstamos recibidos..... 1.567.153,00 €.**

Se contempla la concertación de tres operaciones de préstamo a largo plazo en el ejercicio 2018 para la financiación de las siguientes inversiones:

- Financiación total de la construcción de un gimnasio en el polideportivo municipal por importe de 550.000,00 euros.
- Aportación municipal (20%) por importe de 462.000,00 euros, para el proyecto de remodelación del Parque Almansa, incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, financiado con fondos europeos FEDER, de la que ha sido beneficiario el Ayuntamiento de San Javier.
- Aportación municipal (47%) por importe de 555.153,00 euros para el proyecto de remodelación de la Avenida Aviación Española (fase 1), incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, financiado con fondos europeos FEDER, de la que ha sido beneficiario el Ayuntamiento de San Javier.

IV.- Endeudamiento y Carga financiera.

Del estado de movimientos y situación de la deuda para 2018, se deduce que el capital vivo de las operaciones de crédito a largo plazo, a fecha 31 de diciembre de 2017, ascenderá a 13.020.218,31 €, de los que se amortizarán durante el ejercicio 1.545.197,18 €, y se agregarán los nuevos préstamos previstos para el ejercicio por importe de 1.567.153,00 €, por lo que el capital vivo a 31 de diciembre de 2018 se situará en 13.042.174,13 €.

A estos préstamos hay que sumar el capital pendiente de las devoluciones de las liquidaciones negativas de la participación de tributos del estado de 2008 y 2009, siendo amortizadas en un periodo de diez años, obteniéndose un saldo estimado total de deuda a 31 de diciembre de 2018 por importe de 13.562.893,67 euros.

La siguiente tabla muestra el detalle de la deuda total a largo plazo del Ayuntamiento de San Javier, con estimaciones de los saldos a final de los ejercicios 2017 y 2018, así como su peso relativo con respecto a los ingresos corrientes del Ayuntamiento.

	Saldo estimado 31-12-2018	Amortizaciones 2018	Saldo estimado 31-12-2017
Prestamos concertados	11.475.021,13	1.545.197,18	13.020.218,31
Nuevos prestamos 2018	1.567.153,00	0,00	-
PTE 2008	101.926,08	33.975,48	135.901,56
PTE 2009	418.793,46	139.597,68	558.391,14
Total Deuda largo plazo	13.562.893,67	1.718.770,34	13.714.687,40



INTERVENCIÓN

Ingresos corrientes	42.931.797,73		42.766.362,88
deuda / Ingresos Corrientes	31,59%	4,00%	32,06%

El índice de endeudamiento se sitúa muy por debajo del límite del 75 % contemplado en el art. 53.2 del R.D.L. 2/2004 y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que se utiliza para concertar préstamos a largo plazo sin necesidad de autorización del Ministerio de Economía y Hacienda. La otra condición es que el ahorro neto del último ejercicio liquidado sea positivo, y así resulta como queda de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2016.

En cuanto a la carga financiera, esto es la parte de recursos ordinarios destinados al pago de gastos financieros (cap. 3 y 9 de gastos / cap. 1 a 5 de ingresos), es del 3,75 %, según el siguiente detalle:

Carga Financiera del Presupuesto 2016	Euros
Cap. 3 (intereses financieros)	67.417,08
Cap. 9 (pasivos financieros)	1.545.197,18
Carga financiera total	1.612.614,26
Ingresos corrientes	42.931.797,73
% Carga financiera total / ingresos corrientes	3,75 %

Como conclusión, el Ayuntamiento tendría capacidad a futuro de hacer frente a posibles préstamos que con carácter de urgencia se tuvieran que concertar durante 2018.

En uno de los Anexos se puede encontrar el detalle del estado de la deuda.

V.- Estado de Gastos.

El Estado de gastos se cuantifica en 44.498.950,73 €, de los que 40.742.500,55 € son de naturaleza corriente, 2.186.253,00 € de capital, y los restantes 1.570.197,18 € son gastos de naturaleza financiera.

Las previsiones de gastos de las distintas áreas municipales se cuantifican cubriendo el normal funcionamiento de los servicios municipales y las obligaciones legalmente adquiridas por el Ayuntamiento.

El capítulo 1, de gastos de Personal, que es de 18.778.181,81 €, se incrementa en un 2,77 %, con respecto al ejercicio anterior, previendo un máximo de incremento del 2% en las



INTERVENCIÓN

retribuciones del personal, si bien se deberá estar al porcentaje que finalmente fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que se apruebe, en su caso.

Los créditos del capítulo 2, para gastos corrientes en bienes y servicios, 20.289.332,38 euros tampoco experimenta variaciones sustanciales con respecto a 2017, incrementándose solo un 3,05 %, consignándose lo necesario para satisfacer los gastos derivados de los contratos vigentes y sus revisiones y los compromisos adquiridos a futuro y los previstos por las distintas concejalías de carácter voluntario.

En el capítulo 3, de gastos financieros, se consignan por un importe total de 187.417,08 euros los créditos necesarios para satisfacer los intereses de las operaciones de crédito, tanto vivas como previstas, a largo y corto plazo, así como para atender posibles intereses en supuestos de demora en los pagos. Se incrementa sustancialmente este capítulo debido a la falta de previsión que hubo en el ejercicio 2017 puesto que no se consignaron intereses de demora.

En el capítulo 4 se consignan por un importe total de 1.487.569,28 euros los créditos necesarios para transferir sin contrapartida directa de los agentes perceptores, reduciéndose el capítulo un 0,41% con respecto al ejercicio anterior. Destacan las transferencias a las diferentes entidades asociativas a las que pertenece el Ayuntamiento de San Javier. También destacan las subvenciones a empresas prestadoras del servicio de transporte regular de viajeros y transporte marítimo de viajeros. Las subvenciones nominativas se mantienen con pocos cambios con respecto al ejercicio anterior, incluyéndose alguna nueva de pequeño importe. Consta como anexo a las bases de ejecución del presupuesto el Plan Estratégico de Subvenciones al que se refiere el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones.

Los créditos del capítulo 6, para inversiones, guardan la oportuna correlación con el Anexo de Inversiones que se integra en el Presupuesto. Se consignan créditos en este capítulo por valor de 2.186.253,00 euros que sufren un aumento del 13,67 % con respecto al ejercicio anterior. Estas inversiones se financian con subvenciones, préstamos y fondos propios, si bien las subvenciones no se han previsto ni en el estado de ingresos ni en el estado de gastos puesto que no figuran en el departamento de Intervención los documentos oficiales de concesión, tratándose meramente de previsiones. Así pues, en los proyectos financiados con la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) a cargo de los fondos europeos FEDER, se ha consignado solo la aportación municipal mediante préstamos bancarios, a la espera de que sean autorizadas las “expresiones de interés” por la Autoridad intermedia de gestión.

En el Anexo de inversiones se puede encontrar el detalle de cada partida presupuestaria de inversiones, el detalle de cada proyecto de gasto con financiación afectada así como un proyecto de gasto con carácter plurianual.

Para operaciones financieras se consiga crédito en el capítulo 9 por valor de 1.570.197,18 euros los necesarios para atender las amortizaciones de préstamos previstas, en



INTERVENCIÓN

correlación con el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, que igualmente forma parte del Presupuesto. Las amortizaciones se incrementan en este ejercicio un 20,94% debido a que vence la primera cuota del préstamo Jessica-Fidae que se concertar para financiar la renovación del alumbrado público.

VI.- Anexo de Personal.

El anexo de personal consta en el expediente. La evolución de la plantilla con respecto al ejercicio anterior se ha incrementado solo en cuatro efectivos de personal laboral. Se muestra el detalle en la siguiente tabla:

	2018		2017	
	Nº total	Nº vacantes	Nº total	Nº vacantes
Funcionarios de carrera	266	60	266	59
Personal eventual	1	0	1	0
Personal laboral	230	159	226	151
Total	497	219	493	210

Las retribuciones del conjunto del personal no se han incrementado por cuanto no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, si bien se ha consignado un 2% de incremento previendo dicha contingencia.

Los capítulos de productividad, gratificaciones y complemento específico respetan los límites del artículo 7 del Real Decreto 961/1986, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, como se pone de manifiesto en la siguiente tabla:

Art. 7 RD 861 / 1986	Límites (€)	Presupuesto 2018 (€)
Total retribuciones*		14.559.792,28
Gasto personal laboral (-)		5.283.044,81
Retribuciones básicas funcionarios (-)		3.112.500,23
Complemento destino funcionarios (-)		1.488.656,68
Ayuda familiar (-)		228.000,00
Base de cálculo de los límites		4.447.590,56
Límite complemento específico (75% Base)	3.335.692,92	3.127.821,90
Límite productividad (30% Base)	1.334.277,16	801.796,00
Límite gratificaciones (10 % Base)	444.759,05	245.000,00

* Total retribuciones excluidas cotizaciones sociales, retribuciones órganos políticos, seguro de vida y plan de formación



INTERVENCIÓN

VII.- Equilibrio presupuestario.

El principio de equilibrio presupuestario se enuncia por el art. 165.4 del R.D.L. 2/2004, indicando que cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.

El presupuesto presentado cumple con este principio, ya que las previsiones de los capítulos 1 a 9 del estado de gastos no superan a las previsiones de los capítulos 1 a 9 del estado de ingresos, presentándose los presupuestos en situación de equilibrio inicial como se puede observar en el apartado II de este informe.

De ambos estados, de ingresos y gastos, se deduce la siguiente información:

Los ingresos por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) ascienden a 42.931.797,73 €, y estos financian los siguientes capítulos de gasto:

- Todos los gastos por operaciones corrientes (capítulo 1 a 4)..... 40.742.500,55 €
- La totalidad de amortizaciones de préstamos (capítulo 9)..... 1.570.197,18 €
- Parte del Plan de Inversiones (capítulo 6 de gastos)..... 619.100 €

Los ingresos por operaciones financieras (capítulo 9) asciende a 1.567.153,00 €, y estos financian una parte del capítulo 6 de inversiones por el mismo importe.

VIII.- Estabilidad presupuestaria.

Este apartado, en aplicación del artículo 27.1 de la nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se expone en informe independiente que se integra en el expediente de Presupuestos para 2018.

IX.- Créditos para obligaciones legalmente exigibles.

Como se ha mencionado en la introducción, la confección del proyecto de presupuesto en su aspecto formal, además de basarse en las solicitudes remitidas a la Concejalía de Hacienda por las distintas áreas, ha recogido a propuesta técnica los gastos obligatorios, entendidos como los compromisos previamente adquiridos por el Ayuntamiento de que se tiene constancia en este departamento, y referentes tanto al capítulo de personal, como a los contratos del capítulo segundo que afectan a los suministros, servicios y arrendamientos, a los créditos por operaciones financieras ya concertadas, tanto del capítulo tercero como noveno, y a los convenios suscritos referentes al capítulo cuarto.



INTERVENCIÓN

X.- Suficiencia de Gastos y de Ingresos.

Del Proyecto de presupuesto presentado, se deduce lo siguiente:

Respecto a los contratos, se han presupuestado todos aquellos que estarán vigentes a 31 de diciembre de 2017, y que continuarán ejecutándose durante el año 2018, con sus precios actualizados, así como aquellos otros que se prevén concertar a lo largo del ejercicio, necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios.

Respecto a los préstamos, se han presupuestado de acuerdo con las condiciones concertadas con las entidades financieras correspondientes, partiendo de la hipótesis de una variabilidad escasa del euríbor.

Respecto a las partidas correspondientes a los costes de funcionamiento, resulta razonable su estimación, en base a los argumentos esgrimidos en la Memoria del Sr. Alcalde.

Por tanto, se puede concluir que los créditos del Estado de gastos del presupuesto para el ejercicio 2018 previsiblemente serán suficientes para atender las obligaciones. No obstante, hay que tener en cuenta lo que sucede con aquellos gastos que pueden ser objeto de imputación al ejercicio 2017, que a día de la fecha no se encuentren controlados, en virtud de reconocimientos extrajudiciales de crédito, por lo que en el supuesto de que fueran apareciendo gastos en esta situación, el Ayuntamiento deberá adecuar el resto de sus gastos a las disponibilidades de crédito existentes minoradas en las cuantías que representen dichos gastos incontrolados.

A tenor de lo expuesto en los apartados sobre la evaluación de los ingresos y sobre el equilibrio presupuestario, se pone de manifiesto la suficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

XI.- Contenido y trámites para la elaboración y aprobación.

Las entidades locales deben elaborar y aprobar anualmente el Presupuesto General en el que se integrarán el presupuesto de la propia entidad, los de los organismos autónomos dependientes de esta y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 164.1 del R.D.L. 2/2004.

El Ayuntamiento de San Javier ya no cuenta con organismo autónomo dependiente alguno, toda vez que el Patronato Deportivo Municipal se disolvió con efectos 1 de enero de 2017.

En virtud del art. 165.1 del R.D.L.2/2004, el Presupuesto General contendrá para cada uno que en él se integren:



INTERVENCIÓN

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Las bases de ejecución del presupuesto, que se configuran por su alcance y contenido, como las normas presupuestarias propias aprobadas por las corporaciones locales.

Anexos al Presupuesto General:

- Planes y programas de inversión y financiación.
- Estado de previsión de modificación y situación de la deuda.

El art. 168.1 del R.D.L. 2/2004, dispone que el presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.



INTERVENCIÓN

La Plantilla, que debe comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, debe aprobarse a través del Presupuesto, según dispone el art. 90 de la Ley 7/1985.

Además, conforme al artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, *“los presupuestos de cada Administración Pública se acompañarán de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.”*

Sobre la base de los presupuestos a que se refieren los párrafos anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados con anterioridad y en el apartado 1 del art. 166 del R.D.L. 2/2004, al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

El presupuesto se ha de dictaminar por la Comisión informativa de Hacienda con anterioridad a su aprobación por el Pleno.

La aprobación inicial del Presupuesto General por el Pleno requiere mayoría simple de los miembros presentes, conforme al art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acto de aprobación provisional del presupuesto, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Conforme al artículo 169.2 del R.D.L. 2/2004, la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

El Presupuesto General, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el inicial, será insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integren, entrando en vigor en el ejercicio correspondiente.

Del Presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Ministerio de Economía y Hacienda, de forma simultánea al envío al B.O.R.M.

Por último, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio, copia del presupuesto, de su documentación complementaria y de sus modificaciones.

El presupuesto cuenta con la documentación legalmente requerida.

XII.- Conclusión.

Se informa que el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2018 que se presenta ha sido elaborado con la observancia de las prescripciones legales aplicables, e incluye las previsiones suficientes para atender las obligaciones y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio, por cada uno de los presupuestos que lo integran.

El Presupuesto para 2018 del Ayuntamiento de San Javier se presenta con equilibrio inicial, no omite ni disminuye las consignaciones precisas para satisfacer el importe de las deudas exigibles y, en general, de cuantos gastos tenga la Entidad obligación de satisfacer durante el ejercicio, derivados de disposiciones legales, resoluciones judiciales, contratos o cualquier otro título legítimo.

El Presupuesto General cumple, además, con las exigencias de estabilidad presupuestaria de la legislación específica en la materia, a lo que me remito al informe específico que se adjunta al Presupuesto.

En San Javier, a 9 de noviembre de 2017
El Interventor

Jesús Ortuño Sánchez